

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

o) El nombre, dirección de la oficina, apartado postal y dirección electrónica del responsable de atender la información pública de que trata esta Ley

| Nombres y apellidos de la máxima autoridad de la institución                      | Denominación del puesto que ocupa                                             | Dirección de la oficina              | Apartado postal                                                    | Número telefónico | Dirección electronica                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------|
| BUÑAY LOYOLA DARWIN MIGUEL                                                        | PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SARDINAS | CALLES SIMÓN CHASIPANTA Y SAN ANDRÉS |                                                                    | 62776081          | <a href="mailto:gpsardinas@hotmail.com">gpsardinas@hotmail.com</a> |
| FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:                                            |                                                                               |                                      | 30/06/2025                                                         |                   |                                                                    |
| PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:                                  |                                                                               |                                      | MENSUAL                                                            |                   |                                                                    |
| UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL o):                                  |                                                                               |                                      | SECRETARIO-TESORERO                                                |                   |                                                                    |
| RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL o):              |                                                                               |                                      | ING. ALFREDO PAREDES                                               |                   |                                                                    |
| CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN: |                                                                               |                                      | <a href="mailto:gpsardinas@hotmail.com">gpsardinas@hotmail.com</a> |                   |                                                                    |
| NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:  |                                                                               |                                      | 062776081/0980161983                                               |                   |                                                                    |

**NOTA:** En el link para descargar el documento de delegación realizado por la máxima autoridad, deberá constar la resolución o acuerdo a través del cual se cumple con lo dispuesto en el Art. 13 del Reglamento a la LOTAIP. Si una entidad obligada no dispone de procesos desconcentrados y listados de responsables, deberá combinar los casilleros y colocar una sola nota aclaratoria como lo dispone el Arts. 17 y 18 de la Resolución No. 007-DPE-CGAJ. En el enlace para la recepción de solicitudes de acceso a la información pública por vía electrónica deberá direccionar al medio digital a través del cual se recibirán las solicitudes de acceso en el caso de que la entidad cuente con un medio digital, correo electrónico o sus similares, según corresponda. Se recuerda a las entidades que cuando se ha producido una reforma total o parcial a la resolución o acuerdo para la creación del comité de transparencia y la determinación de las Unidades Poseedoras de la Información, deberá abrir una celda, a fin de que conste la original y su correspondiente reforma para que la ciudadanía conozca con claridad los cambios producidos con relación a la primera resolución emitida. Si la entidad no dispone de un apartado postal, deberá colocar "NO APLICA", de conformidad a lo dispuesto en el Art. 17 de la Resolución No. 007-DPE-CGAJ.